



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 31 AGO 2026

44/2026-REC-UNSa

VISTO la presentación efectuada por Sres. Brian Moisés MAMANÍ, DNI N° 42.019.639, y Alan Gonzalo MAMANÍ, DNI N° 44.326.382; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento correspondiente a su padre el Sr. Moisés MAMANÍ, DNI N° 17.963.775, quien se desempeñara como personal nodocente de esta Universidad hasta el día de su deceso ocurrido el día 22 de abril de 2026.

QUE a tal efecto adjuntan copias del Acta de Defunción, DNI y Actas de Nacimiento de cada uno.

QUE el Departamento de Afectación de Haberes, Jubilación y Seguros de Vida de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa respecto a la normativa aplicable, detallando quiénes tienen derecho a percibirlo y concluyendo que los peticionantes son mayores de edad y por consiguiente, no les correspondería la percepción del mismo.

QUE la Dirección de Registro y Control de la misma Dirección informa la situación del grupo familiar registrada en el Legajo Personal Único del Sr. MAMANÍ.

QUE atento a lo informado, el Sr. Director General de Personal, Cr. Jorge Raúl NINA, solicita dictamen de Asesoría Jurídica y, de corresponder, se gestione la emisión del acto administrativo que deniegue la solicitud efectuada.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones y emite Dictamen N° 23.860, mediante el cual expresa que en el marco de la normativa vigente que especifica, se encuentra debidamente acreditado el deceso del señor Moisés MAMANI y el vínculo con los peticionantes hijos del causante, sin perjuicio de lo cual NO corresponde el pago del subsidio por ser ambos mayores de 18 años. En virtud de ello, opina que corresponde el rechazo del pedido efectuado por los mismos mediante el dictado de la pertinente resolución rectoral, la que deberá ser notificada fehacientemente a los interesados.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el pedido de liquidación y pago del subsidio por fallecimiento efectuado por los Sres. Brian Moisés MAMANÍ, DNI N° 42.019.639, y Alan Gonzalo MAMANÍ, DNI N° 44.326.382, hijos del Sr. Moisés MAMANÍ, DNI N° 17.963.775, quien se desempeñara como personal nodocente de esta Universidad hasta el día de su deceso ocurrido el día 22 de abril de 2026, atento a lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y lo dictaminado por ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TUAP MARÍA ANGÉLICA GARNICA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1002-2026